

Dec. No. 158-00 que designa al señor Bienvenido de la Gracia Pérez como Secretario de Estado sin Cartera y deroga el Artículo 6 del Decreto No.12-2000.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 158-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Bienvenido de la Gracia Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0319586-7, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

Artículo 2.- Se deja sin efecto el nombramiento dispuesto mediante el Artículo 6 del Decreto No. 12-2000, de fecha 15 de enero del año 2000.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 159-00 que modifica los Artículos 3 y 4 del Decreto No. 2784, de fecha 6 de octubre del 1981, sobre el Plan Nacional de Emergencia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 159-00

VISTO el Decreto No. 2784, de fecha 6 de octubre de 1981, que crea e integra una Comisión Nacional denominada Plan Nacional de Emergencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifican los Artículos Nos. 3 y 4 del Decreto No. 2784, de fecha 6 de octubre de 1981, para que en lo adelante rijan como sigue.

“Art. 3.- El Plan Nacional de Emergencia deberá operar dentro de la estructura gubernamental establecida y con los recursos que le sean asignados en la Ley de Gastos Públicos”.

“Art. 4.- La oficina sede de la Comisión Nacional funcionara en la Defensa Civil, organismo que fungirá como institución coordinadora de ese programa, en la persona de su Director Ejecutivo, quien velará para que el proyecto del Plan Nacional de Emergencia sea elaborado en el menor tiempo posible”.

Artículo 2.- Envíese al Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y al Director Ejecutivo de la Defensa Civil, para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 160-00 que excluye de la declaratoria de utilidad pública dispuesta mediante el Decreto No. 90, de fecha 16 de septiembre de 1974, la Parcela No. 203, del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana